

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **038**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: FERNANDEZ LUCÍA NOTA ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY SOBRE ADAPTACIÓN Y
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.150 DEL PROGRAMA
NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA
ASEGURAR SU PLENA APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
INSTRUMENTO 2934	FECHA 8 AGO 2018	HORA 13:37
FIRMA Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 28 DE AGOSTO DE 2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
07 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
N°.....	Hs. 1430 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 001/2018



LETRA: Proyecto ESI Plenario de Trabajadoras – Partido Obrero

AL SR. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

ARCANDO, JUAN CARLOS

C/ Copia a PTE de bloques 1-2-3-4-5-6-7-

S _____ / _____

Lucía Zulma Fernández, D.N.I. 18.494.237, Yésica, Tamara Gómez, D.N.I. 35.162.333, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual el Plenario de Trabajadoras del Partido Obrero en el Frente Izquierda, organización de mujeres en la que militamos, y las organizaciones que al pie de la presente adhieren.

El proyecto tiene como fin la adaptación y reglamentación de la Ley Nacional 26.150, que establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos y privados de todas las jurisdicciones del país.

La finalidad de nuestra organización, mediante este proyecto, es el dictado de Educación Sexual Integral, laica y científica, como espacio curricular en todo los establecimientos educativos de la provincia, como bien se detalla en el proyecto que se adjunta.

Asimismo, el proyecto provincial que se presenta, debe su origen a la reforma de algunos artículos de la Ley Nacional ESI. Este proyecto se adapta y es acorde a la necesidad de la población y particularmente de la juventud como así también de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Este sostenido proceso de proyectos de reformas se realiza en el marco de la gran necesidad que

[Firma manuscrita]

poseen los niños, niñas y adolescentes, reciban desde temprana edad, enseñanza y educación sexual como materia/cátedra y que se implemente en los Diseños Curriculares de todas las instituciones educativas.



Sin otro en particular y a la espera de que se trate dicho proyecto lo antes posible lo saludo, a Usted muy atentamente.

Gonzalo Yencá
DNI 35162333

Fernando Lucas Zubra
DNI. 18/494.237
Alem 2526
Tel. 156494237

**PASE A SECRETO
LEGISLATIVA**

Juan Carlos ARCANO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
06/09/18

- Organización de UST-Unidad Solidaria de las/os Trabajadoras/es
- La Organización Feminista "La Hoguera" -
- Agrupación de Mujeres Pan y Rosas del PTS -Frente de Izquierda
- APUM- María José MOLINA, D.N.I. 30.051.590
- MUJERES EN TERRITORIO
- RED DIVERSA POSITIVA TDF-
- Organización de Trabajadoras/es Ocupadas/os y Desocupadas/os. El Polo Obrero
- Unión de Juventudes por el Socialismo (UJS-P.O.)
- MUJERES INDEPENDIENTE- Mirtha ORTIZ, D.N.I.17.323303
- MUJERES INDEPENDIENTE- Marianela MATUSEVICIUS, D.N.I. 25.705.160
- MUJERES INDEPENDIENTE- Julieta GAVALDA, D.N.I. 32.769.479
- MUJERES INDEPENDIENTE -Claudia JUAREZ, D.N.I. 24.291.202
- SECRETARIA DE GÉNERO - CTA AUTONOMA
- SUTEF
- FRENTE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS FUEGUINOS (CEUNTDF)- Camila CANDINO-D.N.I.32.769.700

PODER LEGISLATIVO

Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



PROYECTO DE LEY

“Adaptación y reglamentación de la Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral para asegurar su plena aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”

Artículo 1.- El objetivo de la presente ley es la adaptación y reglamentación de la Ley 26.150, que establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos y privados de todas las jurisdicciones del país, para optimizar su aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A esos efectos se aplicará en todas sus partes y efectos la Ley Nacional 21650 en todo el territorio provincial con excepción de las modificaciones y aclaraciones que se detallan en el presente instrumento legal, a saber:

Artículo 2.- Se modifica el artículo 1° de la Ley 26150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Todas/os los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral, científica y laica, desprovista de vínculos de sometimiento de cualquier tipo y respetuosa de la diversidad sexual y de género, con carácter formativo respecto de la atención en salud para los adolescentes y en métodos de anticoncepción basado en conocimientos científicos, en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral, científica y laica la que articula aspectos biológicos, psicológicos y sociales.

Artículo 3.- Se modifica el artículo 5° de la Ley 26150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- La jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur garantizará la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas con contenidos específicos y transversales, en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, brindando información científica respecto de la anticoncepción y sus métodos, y promoviendo la participación de centros de estudiantes, sindicatos docentes, organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual y de género, y distintos especialistas para abrir un debate colectivo que apunte a examinar la sexualidad a la luz de las relaciones entre las personas en el presente de nuestra sociedad, examinando de manera crítica tanto los vínculos interpersonales como los lineamientos impartidos por el Estado a través de sus políticas, sus leyes, reglamentos y perfiles institucionales.

PODER LEGISLATIVO

Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Artículo 4.- Se reemplaza el texto del artículo 8° de la Ley 26150, que quedará redactado de la siguiente manera, para su aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Artículo 8.- Nuestra jurisdicción implementará el programa a través de:

- a) La creación de espacios curriculares exclusivos para el dictado de ESI y contenidos transversales en todos los niveles educativos bajo su dependencia
- b) El nombramiento de las y los docentes necesarios para el dictado de la materia-taller tanto en las escuelas de gestión estatal como privada, para de este modo garantizar no solo el dictado sino también la orientación pedagógica y de contenidos que estipula la presente ley.
- c) La formación y actualización en servicio en ESI, con puntaje de las y los docentes, a fin de que puedan tener las herramientas necesarias para abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje sobre lo establecido en la presente norma.
- d) La ampliación de los cargos de profesionales de los equipos interdisciplinarios con el objetivo de que en un período de dos años incorporen profesionales psicólogos, abogados y médicos para abordar los casos de violencia de género que pudieran presentarse en el establecimiento.
- e) La creación de carreras, postítulos, capacitaciones, de Educación Sexual Integral a fin de contar con docentes especialmente formados para el dictado de cátedras y talleres. Se abrirán las comisiones y se nombrarán los docentes necesarios para atender la totalidad de la demanda de vacantes.

Artículo 5.- Se reemplaza el inciso c) del artículo 9° de la Ley 26150 que quedará para su aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, redactado de la siguiente manera:

- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa promoviendo la oferta de talleres de formación y reflexión para madres, padres, tutores, familiares y todo otro responsable legal, al respecto del ejercicio y goce de una sexualidad libre, donde primen los principios de respeto e igualdad entre géneros y de cuestionamiento a los vínculos de dominación y sometimiento tanto interpersonales como desde el Estado y sus instituciones.

Artículo 6.- De Forma.-

PODER LEGISLATIVO

Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El proyecto que presentamos es una elaboración colectiva de estudiantes, docentes y compañeras de movimientos de lucha de la mujer, tomando aportes del equipo de la Diputada Nacional Romina del Pla del Frente de Izquierda, realizamos como parte del movimiento de lucha que recorre nuestro país reclamando el dictado de la educación sexual integral en todos los establecimientos educativos. El proyecto complementa a la Ley de Educación Sexual Integral, para asegurar su plena aplicación en nuestro territorio provincial, contra las trabas que ha sufrido por parte de los gobiernos y la Iglesia Católica. Si bien se trata de reformas acotadas, su urgencia ha quedado demostrada en el debate por el aborto legal y la necesidad de evitar la injerencia de sectores que bajo la cobertura de creencias personales demostraron una negativa a la formación científica y laica, respetuosa de la diversidad sexual y que eduque en el cuestionamiento a vínculos opresivos y de sometimiento de todo orden. Asimismo, este proyecto de ley nacional tiene como antecedente los proyectos presentados por la banca del Partido Obrero en el Frente de Izquierda en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (a través del diputado Gabriel Solano) y en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (presentado por el diputado Guillermo Kane), contando esta última con media sanción de la cámara de diputados provincial.

En los últimos años el movimiento estudiantil secundario viene reclamando con insistencia la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) en todo el País. Los estudiantes han protagonizado movilizaciones masivas por este reclamo que adquirió el carácter de una demanda verdaderamente popular en el marco del tratamiento de la ley por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en el Congreso. Durante la concentración y vigilia de más de un millón de personas durante el tratamiento de la Ley, el reclamo por una educación sexual laica y científica que se garantice en todos los niveles educativos, cobró una fuerza monumental en el marco de la exigencia de la separación de la Iglesia del Estado.

Estas acciones masivas recorren nuestro país y han colocado a la Argentina a la vanguardia del movimiento de mujeres a nivel mundial, inspirando a movimientos de toda América Latina en la exigencia a sus gobiernos por la legalización del aborto. Así lo testimonian los movimientos de mujeres en Chile, México, Ecuador, Venezuela y Colombia. Se destacan en este camino las manifestaciones masivas por el #NiUnaMenos, que fueron una respuesta colectiva de las mujeres ante el crecimiento exponencial de los femicidios y la violencia de género; y el paro internacional de mujeres llevado adelante los últimos dos 8 de Marzo, que unió la cuestión de la mujer a una perspectiva de clase, avanzando en la comprensión de que el patriarcado y toda

PODER LEGISLATIVO

Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



forma de violencia y discriminación encuentran en el Estado capitalista un sostén y promotor fundamental. Una conquista indudable de esta lucha fue la habilitación del tratamiento parlamentario de la ley del derecho al aborto en el Congreso Nacional.

El reclamo estudiantil por la aplicación de la ESI forma parte de la lucha popular por terminar con todo tipo de opresión, violencia y discriminación en lo que hace a las relaciones entre las personas, entre las que se destaca la propia sexualidad, que es una actividad humana por excelencia. No es casual que quienes han tenido el principal protagonismo en esta lucha sean el movimiento de mujer y los colectivos de diversidad sexual y de género, quienes de una manera más directa son el receptáculo de la descomposición general de la sociedad capitalista y de sus relaciones sociales basadas en la explotación y la enajenación.

Las estadísticas que se dieron a conocer en los últimos meses con respecto a CABA y PBA mostraron que la demanda de los estudiantes era por completo fundada. No nos llama la atención que el resto del país carezca de estadísticas en este sentido, ya que en la inmensa mayoría de los colegios del país no se imparte educación sexual. Incluso en algunas provincias es obligatoria la educación religiosa. Tal el caso de la provincia de Salta, donde una audiencia pública debió poner fin a semejante situación y hoy sabemos que solo una ínfima minoría (menos del 4%) asiste a las clases de religión de forma voluntaria. Según un estudio realizado en 2016, a 10 años de su sanción, en las escuelas secundarias de la Ciudad de Buenos Aires un 31% -uno de cada tres estudiantes- no recibió educación sexual, y quienes sí tuvieron ESI solo lo hicieron dos horas al año. Una encuesta más reciente reveló que sólo 2 de cada 10 alumnos de la Ciudad y la provincia de Buenos Aires recibieron contenidos vinculados a la educación sexual y en las pocas instituciones donde sí se dicta se aborda la temática desde una perspectiva biologicista, omitiendo una crítica a las relaciones sociales subyacentes que son la razón de fondo que determina la naturaleza discriminadora y opresora que adquiere la sexualidad en la actual sociedad. En las instituciones confesionales la situación es aún más grave, ya que la legislación actual (que proponemos modificar) habilita a la Iglesia a dictar la educación sexual según sus preceptos oscurantistas, prejuiciosos y discriminadores, que le reserva a la mujer un status subalterno al hombre en la sociedad, y considera a las relaciones sexuales que no se encuadran en la heterosexualidad como desviaciones y hasta enfermedades. Por último, digamos que es la Iglesia Católica hoy quien encabeza la resistencia a la legalización del derecho al aborto.

La información y educación en materia de anticoncepción y los métodos científicos disponibles para ello -tal como se menciona en los Artículos 2 y 3 de la presente- es la clave para el ejercicio libre, responsable y gozoso de la sexualidad por parte de la juventud. Este aspecto implica incluir en el contenido curricular el derecho de acceso a la anticoncepción, abortos seguros e inseguros, la importancia de los controles ginecológicos, y en términos generales, cómo facilitar mediante la educación, salud sexual y a la atención sanitaria adecuada para la juventud. Existe un desnivel muy grande en relación a esto en nuestro país, con desinformación y la difusión de falsos métodos de cuidado, incluido el desconocimiento del uso correcto del preservativo. La

PODER LEGISLATIVO

Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



educación sexual debe servir a su vez para abordar con los estudiantes la temática de la maternidad adolescente.

El verdadero boicot a la aplicación de la ESI en el país encuentra su razón de fondo en la naturaleza de clase del Estado, que es el que asegura un orden social basado en la opresión, la violencia y la discriminación. Una educación sexual integral, en tanto crítica a este orden social y las relaciones sociales que le dan sustento, nunca podrá venir de la mano de éste Estado, sino que deben tener centralidad en ella quienes son los animadores principales de esta gran lucha que conmueve a la Argentina. Tampoco es compatible con el sometimiento del Estado a la Iglesia Católica, una institución fundada sobre la base de la discriminación y la opresión de las mujeres.

Fiel a ese principio, las modificaciones que proponemos le otorgan centralidad en la aplicación de la educación sexual integral a los centros de estudiantes, a los sindicatos docentes y a los movimientos de mujeres y colectivos de la diversidad sexual y de género. Son quienes luchan por esta reivindicación justa y necesaria quienes no sólo deben verificar la aplicación de la norma, sino también jugar un papel central en la elaboración de contenidos, atendiendo su carácter científico, y determinar la forma que debe asumir el dictado de la materia, que por su propia naturaleza tiene que asegurar el debate colectivo y democrático. En el mismo sentido, modifica el artículo 5 de la ley ESI, pues éste actualmente le otorga a la Iglesia Católica la posibilidad de impartir en sus colegios una educación sexual reñida con los principios más elementales de la ciencia y el respeto a la diversidad.

La conquista de la educación sexual integral requiere de una lucha independiente que envuelva al movimiento de mujeres y el movimiento estudiantil y docente del país. Hacemos este aporte para conquistar el triunfo de esta lucha.

Por estos motivos, solicitamos a las/os legisladoras y legisladores a acompañar este proyecto de ley.

Gonzalo Musica

PNF 35162333

Fernando Luis Zubro
D.N.I. 18494.237
A len 2526